



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACION PERSONAL A CARGO DE COORDINACION DE DESARROLLO PERSONAL Y COMUNICACION FAUD

VISTO

La necesidad de mantener la conformación del equipo de Gestión que acompaña a la actual Decana de esta Institución en su mandato;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de dar continuidad a las funciones de la Coordinación de Comunicación de esta Facultad, que venía ejecutando con normalidad la Diseñadora Industrial ELIANA ARMAYOR, este Decanato propone la designación del Arquitecto EMILIANO GASTON MITRI, para continuar con la ejecución de las tareas que deriven de la Coordinación mencionada,

Que asimismo, el Arq. MITRI continuará con el desempeño de las actividades que viene desarrollando a cargo de la Coordinación de Desarrollo de Personal, Asistente Semidedicación en las cátedras de Arquitectura I "C" y Teoría y Métodos "B", incluyendo las actividades que lleva a cabo anualmente en el Curso de Nivelación,

Que en razón de las funciones asignadas, corresponde producir la designación del Arq. MITRI en un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva, como Coordinador de Desarrollo de Personal y Comunicación, y con carga anexa como Asistente en Arquitectura I "C", Teoría y Métodos "B" y Curso de Nivelación,

Que en virtud de la designación a efectuar corresponde:

Dar por finalizada la designación interina en un cargo de Titular Simple, con el que cumple las funciones de Coordinador de Desarrollo de Personal,

Conceder licencia sin goce de sueldos en sus cargos de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Teoría y Métodos "B", e interino en la cátedra de Arquitectura I "C", encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14, por el periodo del 01/08/2024 y hasta el 31/07/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al Arquitecto EMILIANO GASTON MITRI (LEGAJO N° 47139), para cumplir funciones como Coordinador de Desarrollo de Personal y Comunicación de esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/07/2025.

ARTICULO 2°: El Arquitecto MITRI continuará cumpliendo con las funciones de Asistente en las cátedras de Arquitectura I "C", Teoría y Métodos "B" y Curso de Nivelación, como carga anexa a su dedicación.

ARTICULO 3°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto EMILIANO GASTON MITRI (LEGAJO N° 47139), en su cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso en la cátedra de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/07/2025.

ARTICULO 4°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto EMILIANO GASTON MITRI (LEGAJO N° 47139), en su cargo de Profesor Asistente Semidedicación, interino en la cátedra de Arquitectura I "C" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/07/2025.

ARTICULO 5°: Dar por finalizada a partir del 01/08/2024, la designación interina del Arquitecto EMILIANO GASTON MITRI (LEGAJO N° 47139), en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple, con el que venía desempeñándose como Coordinador de Desarrollo de Personal.

ARTICULO 6°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 7°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Coordinaciones, Escuela de Postgrado y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas que correspondan, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO